

VICTOR ROJAS OTAROLA
RUT: [REDACTED]

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 13 de febrero de 2020.
Hoy se ha resuelto lo que sigue:
RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301385 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 103 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301385, presentada por el (la) contribuyente **VICTOR ROJAS OTAROLA, RUT [REDACTED]** de fecha, 12/02/2020, representada por doña [REDACTED] los cuales son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	1164761	-----	23/03/2017
21	1843843	11/2016	31/03/2017
21	1843855	12/2016	31/03/2017
21	1843867	01/2017	31/03/2017
21	1843876	02/2017	31/03/2017
21	1843877	---	31/03/2017
21	1896432	04/2017	28/09/2017
21	4938555	10/2017	01/02/2018
21	1938558	11/2017	01/02/2018
21	1938562	12/2017	01/02/2018
21	2044643	12/2018	28/02/2019
21	2044646	01/2019	28/02/2019
21	6157213836	08/2016	13/09/2016
21	6176994476	09/2016	13/08/2016
21	6195379836	10/2016	13/09/2016
21	6215966756	11/2016	13/10/2016
21	1933685	02/2018	03/05/2018

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

☒ 95 % del interés penal ☒ 95% de Multas asociadas al impuesto ☒ 95 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) **HERNAN LAGOS FIGUEROA**
DIRECTOR REGIONAL (S)

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____

Notificación__PERSONAL_ Res. Ex. N° __0301385_; de fecha__13/02/2020_ de __DR_, que incluye entrega de giros				
			Rodríguez N° 611 Copiapó.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe